

APERTURA PROCESO DE ENCARGO

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en su planta de personal cuenta con empleos en vacancia definitiva y temporal que son susceptibles de ser provistos mediante la figura del encargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019.

I. Identificación del empleo a proveer

En atención a lo señalado en el numeral 6º del Memorando Nro. 202412140000004343 del 24 de enero de 2024, mediante el cual se establecieron los lineamientos para el proceso de encargos en el ICBF, a continuación, se procede a identificar el empleo objeto de provisión mediante encargo:

Denominación del cargo	Código	Grado	Nivel	Tipo de vacante	Nro. de cargos a proveer	Regional/Dependencia/Centro Zonal	Asignación salarial
DEFENSOR DE FAMILIA	2125	19	PROFESIONAL	DEFINITIVA/TEMPORAL	45	Donde se ubique el cargo	\$ 7.238.538

II. Empleados públicos de carrera que cumplen los requisitos para el empleo a proveer

Para la provisión del empleo en mención mediante la figura del encargo, se identificaron los empleados públicos con derechos de carrera administrativa que cumplen la totalidad de requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, así como en el artículo 80 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 7º de la Ley 2126 de 2021, que establece las calidades para desempeñar el empleo de Defensor de Familia, como se relaciona a continuación:

Nro.	CÉDULA	CARGO TITULAR	REGIONAL	OBSERVACIÓN
1	52.800.467	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	BOGOTÁ	ENCARGADO EN EL EMPLEO DEFESOR DE FAMILIA
2	43.522.822	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ANTIOQUIA	ENCARGADO EN EL EMPLEO DEFESOR DE FAMILIA
3	6.775.631	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CUNDINAMARCA	ENCARGADO EN EL EMPLEO DEFESOR DE FAMILIA

Nro.	CÉDULA	CARGO TITULAR	REGIONAL	OBSERVACIÓN
4	1.054.678.602	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	BOGOTÁ	ENCARGADO EN EL EMPLEO DEFESOR DE FAMILIA
5	10.254.464	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	RISARALDA	ENCARGADO EN EL EMPLEO DEFESOR DE FAMILIA
6	7.726.259	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	HUILA	NO ESTA ENCARGADO
7	35.546.407	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ANTIOQUIA	NO ESTA ENCARGADO
8	40.880.268	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	LA GUAJIRA	NO ESTA ENCARGADO
9	52.419.794	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	BOGOTÁ	NO ESTA ENCARGADO
10	46.674.707	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CUNDINAMARCA	NO ESTA ENCARGADO
11	37.706.283	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CÉSAR	NO ESTA ENCARGADO
12	52.807.955	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	BOGOTÁ	NO ESTA ENCARGADO
13	10.097.154	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	QUINDÍO	NO ESTA ENCARGADO
14	71.782.422	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	ANTIOQUIA	ENCARGADO EN EL EMPLEO DEFESOR DE FAMILIA
15	63.509.122	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	SANTANDER	ENCARGADO EN EL EMPLEO DEFESOR DE FAMILIA
16	1.030.602.287	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CUNDINAMARCA	ENCARGADO EN EL EMPLEO DEFESOR DE FAMILIA
17	1.010.194.494	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CALDAS	ENCARGADO EN EL EMPLEO DEFESOR DE FAMILIA
18	79.794.604	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	BOGOTÁ	ENCARGADO EN EL EMPLEO DEFESOR DE FAMILIA
19	91.465.617	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CUNDINAMARCA	ENCARGADO EN EL EMPLEO DEFESOR DE FAMILIA
20	32.655.155	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	ATLÁNTICO	ENCARGADO EN EL EMPLEO DEFESOR DE FAMILIA
21	37.250.612	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	NORTE SANTANDER	ENCARGADO EN EL EMPLEO DEFESOR DE FAMILIA
22	43.468.792	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	ANTIOQUIA	ENCARGADO EN EL EMPLEO DEFESOR DE FAMILIA
23	32.733.999	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	ATLÁNTICO	ENCARGADO EN EL EMPLEO DEFESOR DE FAMILIA
24	92.501.913	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	SUCRE	NO ESTA ENCARGADO
25	51.594.596	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	BOGOTÁ	NO ESTA ENCARGADO
26	19.449.618	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BOGOTÁ	ENCARGADO EN EL EMPLEO DEFESOR DE FAMILIA
27	11.319.176	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BOGOTÁ	ENCARGADO EN EL EMPLEO DEFESOR DE FAMILIA
28	19.428.183	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN GENERAL	ENCARGADO EN EL EMPLEO DEFESOR DE FAMILIA
29	41.649.696	SECRETARIO	BOGOTÁ	ENCARGADO EN EL EMPLEO DEFESOR DE FAMILIA
30	39.703.773	SECRETARIO	ANTIOQUIA	ENCARGADO EN EL EMPLEO DEFESOR DE FAMILIA
31	51.788.893	SECRETARIO	AMAZONAS	ENCARGADO EN EL EMPLEO DEFESOR DE FAMILIA

III. Empleados públicos a encargar

Teniendo en cuenta que algunos empleados públicos que cumplen los requisitos para desempeñar el empleo a proveer de Defensor de Familia, Código 2125, Grado 19, actualmente están encargados en el mismo empleo, el presente proceso se adelantará con los demás servidores que no están en encargo, los cuales se relacionan a continuación:

Nro.	CÉDULA	CARGO TITULAR	REGIONAL	VACANTE ASIGNADA PARA ENCARGO		
				EMPLEO	UBICACIÓN	TIPO DE VACANTE
1	40.880.268	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 15	LA GUAJIRA	DEFENSOR DE FAMILIA	BOLIVAR C.Z. MOMPOX	VACANTE DEFINITIVA
2	7.726.259	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	HUILA	DEFENSOR DE FAMILIA	HUILA C.Z. GARZÓN	VACANTE DEFINITIVA
3	35.546.407	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	ANTIOQUIA	DEFENSOR DE FAMILIA	CALDAS C.Z. NORTE	VACANTE TEMPORAL
4	46.674.707	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11	CUNDINAMARCA	DEFENSOR DE FAMILIA	CUNDINAMARCA C.Z. FACATATIVA	VACANTE DEFINITIVA
5	37.706.283	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 10	CÉSAR	DEFENSOR DE FAMILIA	MAGDALENA C.Z. CIÉNAGA	VACANTE DEFINITIVA
6	52.807.955	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 10	BOGOTÁ	DEFENSOR DE FAMILIA	BOGOTÁ C.Z. CREER	VACANTE DEFINITIVA
7	10.097.154	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 09	QUINDÍO	DEFENSOR DE FAMILIA	RISARALDA C.Z. PEREIRA	VACANTE DEFINITIVA
8	51.594.596	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 09	BOGOTÁ	DEFENSOR DE FAMILIA	BOGOTÁ C.Z. USME	VACANTE TEMPORAL
9	92.501.913	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124 - 18	SUCRE	DEFENSOR DE FAMILIA	CÓRDOBA C.Z. LORICA	VACANTE DEFINITIVA

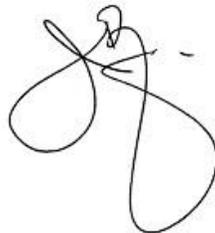
El presente estudio se publicará en la página web y en la intranet del ICBF por el término de dos (2) días hábiles, a partir del 26 y hasta el 29 de enero de 2024, para que, durante este término, los empleados públicos que hacen parte de la población a encargar y que se encuentren interesados en éste manifiesten su aceptación. En caso de guardar silencio, se entenderá que no les asiste interés en el encargo.

Así mismo, dentro del referido término, los empleados públicos con derechos de carrera administrativa que consideren que debieron ser incluidos en la población a encargar por cumplir los requisitos mínimos para el cargo, podrán presentar las respectivas observaciones.

Las aceptaciones de encargo y las observaciones a que haya lugar, deberán ser remitidas al correo electrónico encargo_2018@icbf.gov.co

En el evento que las vacantes no se puedan proveer mediante el encargo con empleados públicos de carrera administrativa, serán provistas a través de nombramiento provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

Bogotá D.C., 25 de enero de 2024.



JAIME RICARDO SAAVEDRA PATARROYO
Director de Gestión Humana

Proyectó: Oscar Duván Guerrero Meza/ Contratista DGH
Revisó: Ana María Gutiérrez Losada / Contratista DGH